Propone Diputada Ley para Reconocimiento y Atención de Personas LGBTTTI en BCS

FOTO: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). A través de un boletín de prensa del **Congreso del Estado** se informó que, la Diputada **María Mercedes Maciel Ortiz** presentó la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la **Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI** de **BCS**.

La ley contiene 42 artículos agrupados en tres títulos que son, primero: sobre las disposiciones generales; segundo: de las atribuciones de las diversas autoridades del Gobierno del Estado; y tercero: de la unidad a la atención a la **diversidad sexual**.

La legisladora aseguró en su exposición de motivos que, el

derecho a la igualdad y a la no discriminación son principios básicos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ordenamientos internacionales como la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y en las leyes para prevenir y eliminar la discriminación, tanto federal como local.

Asevero que, todas las personas, sin ninguna condición, merecen ser representadas igualmente en oportunidades y derechos. El respeto a la dignidad de las personas está consagrado en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado.

Dijo que, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la autodeterminación implica gran relevancia bajo el paradigma en el cual deberán actuar los gobiernos para construir en dignidad y libertad sociedades más justas y prósperas. La **diversidad sexual** y de **género** ofrece diferentes formas de expresar personalidades e identidades, diferentes proyectos de vida tan valiosos y respetables como los que se adscriben a la heteronormatividad.

La persecución por orientación sexual y/o identidad de género y/o expresión de género no es ajena a nuestro país, **Maciel Ortiz** señaló que, es necesario abordar las violaciones de derechos humanos por estas razones. Pero, no solamente se debe contar expresamente cualquier acto de violencia sino cimentar y fortalecer las bases y principios en materia de **diversidad sexual** y de **género** para que el gobierno a través de toda su administración pública y autoridades, actúen consecuentemente y garanticen para todos sin ninguna distinción, libres de toda discriminación.

La Ley también cuenta con diez artículos transitorios y será turnada por la diputación permanente a la próxima legislatura a fin de que sea discutida y en su caso sea aprobada, concluye el boletín de prensa del **Congreso del Estado**.